



"Año de la universalización de la salud"

Resolución Directoral N°074-2020-SAN LUCAS.

Segunda Jerusalén, 03 de septiembre de 2020

VISTO:

El modelo de acreditación del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1143-2015-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, de fecha 06 de octubre del 2015, se autoriza el funcionamiento del Instituto de Educación Superior Privado San Lucas, a partir del 07 de setiembre para desarrollar las carreras profesionales de Construcción Civil y Farmacia Técnica.

Que, mediante R. M N° 379-2018 – MINEDU, de fecha 26 de julio del 2019, se otorga el Licenciamiento a tres nuevos programas de estudios al Instituto de Educación Superior Privado San Lucas, siendo: Enfermería Técnica, Administración de Empresas y Contabilidad, con la finalidad de brindar una formación profesional de calidad, con base científica, tecnológica y humanística, con valores cristianos y orientada hacia el mercado laboral competitivo, respetando el medio ambiente y la identidad cultural local, regional y nacional.

Que, el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de Calidad Educativa (SINEACE), es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Educación, creado en el 2006, a través de la Ley N° 28740.

Que, de acuerdo con el artículo 14^a de la Ley ^a 28044, Ley de Educación, el estado garantiza el funcionamiento de un Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa a nivel nacional y responde con flexibilidad al contexto de cada región del país.

Que, la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, norma lo procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, define la participación del estado en ellos y regula el ámbito, la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de Calidad Educativa (SINEACE), a que se refieren los art. 14 y 16 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, el Reglamento de la Ley N° 28740, ley de Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de Calidad Educativa aprobado por Decreto Supremo N° 018-2007-ED en su artículo N° 7 declara la obligatoriedad de la evaluación con fines de acreditación – carreras de formación profesional

de la salud y educación y su artículo N° 1, establece que el inicio del proceso de evaluación con fines de Acreditación la Institución cumple con informar sobre el inicio del proceso de autoevaluación con fines de acreditación;

SE RESUELVE:

Artículo 1: CONFORMAR, el Comité de Calidad, para la acreditación del programa de Estudios de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** del Instituto de Educación Superior Privado San Lucas; quedando de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRÓNICO	CARGO	DNI	TELÉFONO
Lic. José Elider Tarrillo Carrasco	tarrillo.carrasco@gmail.com	Presidente	10666361	971656589
Lenin Díaz Granda	lenetifis@gmail.com	Secretario	46375542	950604632

Artículo 2: TRAMITAR su inscripción del Comité de Calidad ante el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de Calidad Educativa (SINEACE), para su reconocimiento como tal.

Artículo 3. COMUNICAR al personal de toda la comunidad educativa, para su conocimiento y otros fines pertinentes.

Artículo 4. ELEVAR un ejemplar a la Entidad Promotora, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

